DICTAMEN N° 18/2022 U.O.C.

Para : **Oscar R. Salomón F., Presidente Congreso Nacional**

De : **Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **26 de diciembre de 2022**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contratos de adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil**

Objeto

Por nota de fecha 26 de diciembre de 2022, el Sr. Christian Noldin, Director de Suministro del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia de los contratos N° 05/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 408.245, y N° 29/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil-Segundo Llamado", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 416.594 para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que el contrato no fue ejecutado en su totalidad, y a fin de hacer uso efectivo de los servicios contratados hasta el monto máximo del mismo; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20, en su Artículo 9°, inciso e), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	05/2022	311	Adquisición de productos alimenticios	CORPORACION AGARTHA S.A.	30/06/2023
2	29/2022	311	Adquisición de productos alimenticios	PROSPER S.R.L.	30/04/2023

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 05/2022 y N° 19/2022.

2. Actas de e informes de Evaluación de la Contratación Directa N° 05/2022 "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil", adjudicación realizada en fecha 5 de abril de 2022; y N°19/2022 "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil-Segundo Llamado", adjudicación realizada en fecha 26 de agosto de 2022.

3. Contrato N° 05/2022, "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil", de fecha 26 de abril de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

4. Contrato N° 29/2022, "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil-Segundo Llamado", de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma PROSPER S.R.L.

5. Nota de fecha 26 de diciembre de 2022, el Sr. Christian Noldin, Director de Suministro del Congreso Nacional, solicita la ampliación de los contratos N° 05/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para

el Centro de Bienestar Infantil" y N° 29/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil-Segundo Llamado".

6. Nota Unidad Operativa de Contratación, por medio de la cual se solicita la conformidad de las firmas CORPORACION AGARTHA S.A. y PROSPER S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

7. Notas de las firmas CORPORACION AGARTHA S.A. y PROSPER S.R.L., por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia de dichos contratos.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Resolución DNCP 4576/2020

Que, el inciso e) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: "*Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal."*

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa Nº 05/2022 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 5 de abril de 2022, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato Nº 05/2022 de fecha 26 de abril de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma CORPORACION AGARTHA S.A.

El Contrato N° 05/2022 corresponde a un contrato por monto total de **Gs. 23.540.880.- (guaraníes veintitrés millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

La adjudicación de la Contratación Directa N° 19/2022 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 26 de agosto de 2022, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 29/2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma PROSPER S.R.L.

El Contrato N° 29/2022 corresponde a un contrato por monto total de **Gs. 11.788.000.- (guaraníes once millones setecientos setenta y ocho mil)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Unidad Operativa de Contratación ha solicitado la conformidad a las firmas CORPORACION AGARTHA S.A. y PROSPER S.R.L. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Christian Noldin, Director de Suministro del Congreso Nacional, se hace necesaria la ampliación de vigencia de los Contratos N° 05/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil", suscrito con la firma CORPORACION AGARTHA S.A., y N° 29/2022 de "Adquisición de productos alimenticios para el Centro de Bienestar Infantil-Segundo llamado", suscrito con la firma PROSPER S.R.L., sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso e) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020**; y la ampliación del plazo de vigencia de la garantía presentada por las firmas proveedoras, instrumentadas mediante póliza de seguro.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe las Adendas de ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones